



San Miguel de Tucumán, **12 SEP 2019**

VISTO el Expediente N° 31332/2013 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 060/2019 solicita prórroga de designación del Profesor MARIO ALBERTO CARABAJAL en 12 (doce) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas "Educación Física IV" de 4° año MMO "A"; "Educación Física V" de 5° año MMO "A"; "Educación Física VII" de 7° TME "A" y "B" (3 (tres) horas cátedra (732) en cada curso), y,

CONSIDERANDO

Que el Profesor se desempeñó como docente regular por el término de 5 (cinco) años, y mediante Resolución Rectoral N° 0032/2017 se reubico al Profesor Mario Alberto Carabajal como Docente Regular en 06 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física VII" de 7° MMO "A" y "B", (3 (tres) horas cátedra en cada curso), con vencimiento el 30 de abril de 2019.

Que por Resolución N° 0753/2016 se designa al Profesor Mario Alberto Carabajal como Docente Regular en 6 (seis) horas cátedra (732) de las asignaturas "Educación Física IV" de 4° año MMO "A"; "Educación Física V" de 5° año MMO "A" (3 (tres) horas cátedra en cada curso) con vencimiento el 30 de abril de 2019, como lo establece el artículo 4° de la Resolución N° 1125/2012 del Honorable Consejo Superior.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, y se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

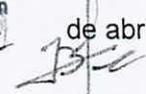
Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Prof. Carabajal en las horas mencionadas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación del Profesor **MARIO ALBERTO CARABAJAL** D.N.I. N° 14.352.551 como Docente Regular en 12 (doce) horas cátedra (732) de las asignaturas "Educación Física IV" de 4° año MMO "A"; "Educación Física V" de 5° año MMO "A", y en "Educación Física VII" de 7° TME "A" y "B" del Instituto Técnico (3 (tres) horas cátedra (732) en cada curso), a partir del 30 de abril de 2019 y por el término de 5 (cinco) años.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TCGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DE
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente es imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° 1676 2019

AG *Carolina*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARI VALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DE
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN